

REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A.
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL



0001322

1

CONTRATO DE SUMINISTRO

Licitación Pública LP/003/2021/MDN denominada "SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES DE USO MILITAR", resolución No. 31-ADJ-2021.

No. 46-BS-2021

Nosotros, **RODOLFO ANTONIO DELGADO MONTES**, mayor de edad, Abogado, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED], actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de la Defensa Nacional, Institución con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] en carácter de Fiscal General de la República y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "EL CONTRATANTE" y **ALEJANDRO JOSÉ MORA ZEPEDA**, mayor de edad, Estudiante, de este domicilio, portador del Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] en calidad de Administrador Único Propietario y por tanto Representante Legal de la sociedad **AM TECHNOLOGY, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia, **AM TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré el "CONTRATISTA", y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato proveniente del proceso de Licitación Pública LP/003/2021/MDN denominado "SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES DE USO MILITAR", de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y a las cláusulas

Calis

que se detallan a continuación: **I) OBJETO DEL CONTRATO: EI CONTRATISTA se compromete a suministrar lo siguiente:**

ÍTEM	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	BIEN SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
3	750	Unidad	Aguja DBX1 # 110/18.	Composición: Metal. Calibre: 110/18. Presentación: Unidad. Unidad de emisión: Unidad. Marca DOTEK País de origen: Alemania	\$0.38	\$285.00
4	750	Unidad	Aguja DBX1 # 80/12.	Composición: Metal, titanio bañado, aguja de coser, aguja para máquina de coser industrial. Calibre: 80/12. Presentación: Unidad. Unidad de emisión: Unidad. Marca GROZ-BECKERT País de origen: Alemania	\$0.38	\$285.00
5	750	Unidad	Aguja DBX1 # 90/14.	Composición: Metálica, obtenido del proceso de extorsión del acero, tratado químicamente inducción templada y cromado. Las agujas PD están recubierto mediante vaporización de titanio color oro. Calibre: 90/14. Presentación: Unidad. Unidad de emisión: Unidad. Marca: Organ Needles País de origen: Japón	\$0.38	\$285.00
6	750	Unidad	Aguja DCX27 # 100/16.	Composición: Metal, titanio bañado, aguja de coser, aguja para máquina de coser industrial. Calibre: 100/16. Presentación: Unidad. Unidad de emisión: Unidad. Marca GROZ-BECKERT País de origen: Alemania	\$0.47	\$352.50
7	750	Unidad	Aguja DCX27 # 12/80.	Composición: Metal, titanio bañado, aguja de coser, aguja para máquina de coser industrial. Calibre: 12/80. Presentación: Unidad. Unidad de emisión: Unidad. Marca GROZ-BECKERT País de origen: Alemania	\$0.47	\$352.50
8	750	Unidad	Aguja DCX27 # 80/12.	Composición: Metal, titanio bañado en 80/12, aguja de coser, aguja para máquina de coser industrial. Calibre: 80/12. Presentación: Unidad. Unidad de emisión: Unidad. Marca GROZ-BECKERT País de origen: Alemania	\$0.47	\$352.50
9	750	Unidad	Aguja DCX27 # 90/14.	Composición: Metal, titanio bañado, aguja de coser, aguja para máquina de coser industrial. Calibre: 90/14. Presentación: Unidad. Unidad de emisión: Unidad. Marca GROZ-BECKERT País de origen: Alemania	\$0.47	\$352.50



ÍTEM	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	BIEN SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
10	750	Unidad	Aguja DPX17 # 100/16.	Composición: Metal, titanio bañado, aguja de coser, aguja para máquina de coser industrial. Calibre: 100/16. Presentación: Unidad. Unidad de emisión: Unidad. Marca GROZ-BECKERT País de origen: Alemania	\$0.42	\$315.00
11	750	Unidad	Aguja DPX5 # 100/16.	Composición: Metal, titanio bañado 80/12, aguja de coser, aguja para máquina de coser industrial. Calibre: 100/16. Presentación: Unidad. Unidad de emisión: Unidad. Marca GROZ-BECKERT País de origen: Alemania	\$0.38	\$285.00
12	750	Unidad	Aguja DPX5 # 110/18.	Composición: Metal, titanio bañado, aguja de coser, aguja para máquina de coser industrial. Calibre: 110/18. Presentación: Unidad. Unidad de emisión: Unidad. Marca GROZ-BECKERT País de origen: Alemania	\$0.38	\$285.00
13	750	Unidad	Aguja DPX5 # 80/12.	Composición: Metal, titanio bañado, aguja de coser, aguja para máquina de coser industrial. Calibre: 80/12. Presentación: Unidad. Unidad de emisión: Unidad. Marca GROZ-BECKERT País de origen: Alemania	\$0.38	\$285.00
14	750	Unidad	Aguja DPX5 # 90/14.	Composición: Metal, titanio bañado, aguja de coser, aguja para máquina de coser industrial. Calibre: 90/14. Presentación: Unidad. Unidad de emisión: Unidad. Marca GROZ-BECKERT País de origen: Alemania	\$0.38	\$285.00
16	750	Unidad	Aguja UY113 # 110/18.	Composición: Metálica, obtenido del proceso de extorsión del acero, tratado químicamente inducción templada y cromado. Las agujas PD están recubierto mediante vaporización de titanio color oro. Calibre: 110/18. Presentación: Unidad. Unidad de emisión: Unidad. Marca: Organ Needles País de origen: Japón	\$0.57	\$427.50
17	750	Unidad	Aguja UY128 # 14/90.	Composición: Metal, titanio bañado, aguja de coser, aguja para máquina de coser industrial. Calibre: 14/90. Presentación: Unidad. Unidad de emisión: Unidad. Marca GROZ-BECKERT País de origen: Alemania	\$0.52	\$390.00

celin

ÍTEM	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	BIEN SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
33	1,222	Unidad	Botón metálico dorado grande.	Material: Metálico con una espiga de ¼"x2 mm de espesor. Color: Amarillo oro, con escudo de El Salvador en alto relieve al centro. Diámetro: 23 mm. Grosor: 5 mm. Presentación: Unidad. País de origen: USA	\$2.65	\$3,238.30
34	2,086	Unidad	Botón metálico dorado pequeño.	Material: Metálico con una espiga de 1/16"x2 mm de espesor. Color: Amarillo oro, con escudo de El Salvador en alto relieve al centro. Diámetro: 15.5 mm. Grosor: 4 mm. Presentación: Unidad. País de origen: USA	\$2.20	\$4,589.20
42	2,802	Unidad	Corchete para botón.	Composición: Metal. Largo: 2 cms. Espesor: 1.1 mm. Presentación: Bolsa de 100 unidades.	\$0.20	\$560.40
72	9	Galón	Pintura laca amarillo oro.	Descripción: Pintura laca. Color: Amarillo. Presentación: Galón Marca: Sherwin Williams	\$80.00	\$720.00
TOTAL						\$13,645.40

El CONTRATANTE podrá incrementar o disminuir la cantidad de bienes contratados en función de las necesidades y disponibilidad financiera durante la ejecución del contrato. El CONTRATISTA efectuará el reemplazo de los productos defectuosos que resulten durante el proceso de recepción y revisión de calidad y proporcionará la correspondiente compensación dimensional de los ítems que no cumplan con las cantidades y medidas contratadas, al momento de la recepción, en un plazo máximo no mayor de treinta (30) días calendario, después de haber sido notificado por escrito. **II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Requerimiento de compra, bases de la Licitación Pública LP/003/2021/MDN, resolución de adjudicación No. 31-ADJ-2021, ofertas, orden de pedido, resoluciones modificativas, garantía de cumplimiento de contrato, aclaraciones, consultas y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta. En caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato,



prevalecerá el contrato. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a fondos GOES, presupuesto ordinario de esta Cartera de Estado, año 2021, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El CONTRATANTE se compromete a cancelar al CONTRATISTA la cantidad de **TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$13,645.40)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será pagado por el **CONTRATANTE**, por medio de cheque y transferencia bancaria, a más tardar sesenta (60) días calendario, después de entregar a la Dirección Financiera Institucional, la documentación siguiente: a) La(s) factura(s) duplicado cliente de consumidor final y orden de pedido. Dicha(s) factura(s) deberán ser elaboradas a nombre del Ministerio de la Defensa Nacional, especificando el número de contrato, número de orden de pedido y NIT de éste Ministerio [REDACTED], el nombre de la persona que recibe el suministro, adjuntando acta de recepción del mismo, la cual deberá de contener: Nombre completo, número de Documento Único de Identidad y firma de la persona que entrega por parte del CONTRATISTA; nombre completo, cargo, número de Documento Único de Identidad y firma de la persona que recibe y sello de la unidad o dependencia militar que recibe. Conforme a lo establecido en el inciso tercero del artículo 162 del Código Tributario y resolución número 12301-NEX-2165-2007, de fecha tres de diciembre de dos mil siete, emitida por el Ministerio de Hacienda, la institución contratante ha sido designada agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que retendrá en concepto de anticipo de dicho impuesto, el uno por ciento (1%) sobre el precio del objeto del contrato correspondiente; asimismo si a las órdenes de pedido se les aplica la retención del uno por ciento (1%) antes mencionado, será necesario que el CONTRATISTA detalle dicha retención en la factura de consumidor final que emita. Para efectos de pago, el CONTRATISTA deberá presentar a la Dirección Financiera Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional un número de cuenta bancaria. **IV) PLAZO, LUGAR DE**

Colón

ENTREGA DEL SUMINISTRO Y VIGENCIA DEL CONTRATO: a.- **PLAZO DE ENTREGA:** El CONTRATISTA realizará una sola entrega de los bienes contratados, en el plazo de cuarenta (40) días calendario, después de haber recibido la copia del contrato debidamente legalizado y la correspondiente orden de pedido emitida por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. b.- **LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO:** El CONTRATISTA entregará los bienes contratados en las instalaciones de Industrias Militares de la Fuerza Armada (IMFA) del Comando de Apoyo Logístico de la Fuerza Armada (CALFA), ubicado en calle Concepción número 863, frente al Estado Mayor General de la Fuerza Naval, San Salvador, departamento de San Salvador. c.- **VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato será a partir de la formalización del contrato hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. **V) GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato EL CONTRATISTA otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de la Defensa Nacional, la garantía siguiente: Garantía de Cumplimiento de Contrato, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, dicha garantía será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato, con una vigencia de DOCE MESES, contados a partir de la entrega de la copia del contrato debidamente legalizado y deberá entregarse en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional, **original y 3 copias**, dentro de los diez (10) días hábiles, posteriores a que EL CONTRATISTA reciba del Ministerio de la Defensa Nacional, copia del contrato debidamente legalizado. **VI) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de la administradora del contrato, señora [REDACTED], de alta en Industrias Militares de la Fuerza Armada (IMFA), nombrada según acuerdo número un mil sesenta y cuatro de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos, inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco, inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP y otras establecidas en el



presente contrato. La administradora del contrato hará los reclamos al contratista por vicios o deficiencias en el tiempo establecido en el artículo ciento veintidós de la LACAP. En caso de que la administradora del contrato sea trasladada o encomendada a misión oficial, que no le permita continuar con dicha administración, tomará su responsabilidad quien le reciba, debiendo nombrarse por un nuevo acuerdo. **VII) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá a la administradora del contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción definitivas, parciales, provisionales, según corresponda, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **VIII) MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y PROHIBICIONES:** El CONTRATANTE podrá modificar el contrato en ejecución, de común acuerdo entre las partes, respecto del objeto, monto y plazo del mismo, siguiendo el procedimiento establecido en la LACAP. Para ello, el CONTRATANTE autorizará la Modificativa mediante resolución razonada; y la correspondiente Modificativa que se genere será firmada por el señor Fiscal General de la República y por el CONTRATISTA debiendo estar conforme a las condiciones establecidas en el artículo ochenta y tres A de la LACAP y artículo veintitrés, literal "k" del RELACAP. Si en cualquier momento durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA encontrase impedimentos para las entregas del suministro, notificará con prontitud y por escrito al CONTRATANTE e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración, tan pronto como sea posible. Después de recibir la notificación el CONTRATANTE, evaluará la situación y podrá prorrogar el plazo de las entregas. En este caso, la prórroga del plazo se hará mediante modificación al contrato, la cual será autorizada por el CONTRATANTE mediante resolución razonada; y la modificativa será firmada por el señor Fiscal General de la República y el CONTRATISTA, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y seis y noventa y dos, inciso segundo de la LACAP, así como los artículos setenta y seis y ochenta y tres del RELACAP. Por otra parte, el contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, para lo cual deberá seguirse lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP, así como el artículo setenta y cinco del RELACAP; dicha prórroga será

Cabin

autorizada mediante resolución razonada por el CONTRATANTE y la prórroga del contrato será firmada por el señor Fiscal General de la República y el Contratista. Respecto a las prohibiciones, se estará a lo dispuesto en el artículo ochenta y tres B de la LACAP. **IX) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Ministerio de la Defensa Nacional, el CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **X) SANCIONES:** En caso de incumplimiento el CONTRATISTA expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el CONTRATANTE, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XI) CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** El presente contrato podrá extinguirse por las causales establecidas en el artículo noventa y tres de la LACAP. **XII) TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato. **XIII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo al CONTRATISTA, el CONTRATANTE nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al CONTRATISTA, quien releva al CONTRATANTE de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose el CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XIV) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATANTE se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable y los principios generales del derecho administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Ministerio de la Defensa Nacional, con

respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Ministerio de la Defensa Nacional. **XV) PROHIBICIÓN AL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN A LA PERSONA ADOLESCENTE TRABAJADORA:** Si durante la ejecución del contrato se probare, por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del CONTRATISTA a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como CAUSAL DE INHABILITACIÓN en el artículo 158 romano V, literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, si durante el trámite de re-inspección se determina que existió subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario y se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XVI) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XVII) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** "El CONTRATANTE": Ministerio de la Defensa Nacional, Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, kilómetro 5½, carretera a Santa Tecla, San Salvador, departamento de San Salvador, teléfono 2250-0100, extensión 1135 y "El CONTRATISTA": Calle Sisimiles, Urbanización Jardines de Miramonte Poniente 2 número 74, San Salvador, departamento de San Salvador, teléfono 2532-4433. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el

C/Am

presente contrato, en la ciudad de San Salvador departamento de San Salvador, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.


RODOLFO ANTONIO DELGADO MONTES
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA




ALEJANDRO JOSÉ MORA ZEPEDA
REPRESENTANTE LEGAL DE
AM TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.


ELSI MADALI MARTÍNEZ DE DUQUE
NOTARIO
REPUBLICA DE EL SALVADOR

AM TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.



En la ciudad de San Salvador, a las once horas y veinte minutos del día veintitrés de agosto del año dos mil veintiuno. Ante mí, **ELSI MADALI MARTÍNEZ DE DUQUE**, Notario, de este domicilio, comparece el señor **RODOLFO ANTONIO DELGADO MONTES**, de cuarenta y siete años de edad, Abogado, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, persona de mi conocimiento con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] quien actúa en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de la Defensa Nacional, institución con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] en carácter de Fiscal General de la República; personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Decreto Legislativo número cinco, emitido por la Asamblea Legislativa el día dos de mayo de dos mil veintiuno, publicado en el Diario Oficial número ochenta y dos, Tomo número cuatrocientos treinta y uno, de esa misma fecha; mediante el cual la Asamblea Legislativa eligió en el cargo de Fiscal General de la República, al Abogado Rodolfo

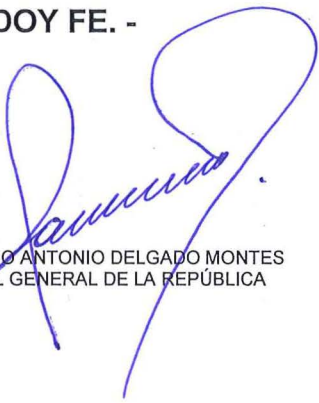


Antonio Delgado Montes, para el período de ocho meses y tres días, que inició a partir del día dos de mayo del año dos mil veintiuno y concluye el día cinco de enero del año dos mil veintidós, en sustitución del Abogado Raúl Ernesto Melara Morán; y quien actúa sobre la base de lo dispuesto en los artículos Ciento Noventa y Tres, Ordinal Quinto de la Constitución de la República; Dieciocho, literal "i" de la Ley Orgánica de La Fiscalía General de la República y Dieciocho, Inciso Cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el presente; y que en el transcurso de este instrumento se denominará "**EL CONTRATANTE**" y por otra parte el señor **ALEJANDRO JOSÉ MORA ZEPEDA**, quien es de cuarenta años de edad, Estudiante, de este domicilio, persona a quien por el presente acto conozco e identifico por medio del Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] quien actúa en carácter de Administrador Único Propietario y por ende Representante Legal de **AM TECHNOLOGY, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia, **AM TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]; personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: Fotocopia certificada por Notario de Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día once de septiembre de dos mil diecisiete, ante los oficios notariales de Nady Patricia Marroquín Reyes, en la cual consta que su naturaleza, denominación y domicilio son como se han relacionado, instrumento que reúne todas las cláusulas que regirán a la sociedad, que en la Cláusula Vigésima Segunda consta que la administración de la sociedad, según lo decida la Junta General de Accionistas, estará confiada a un Administrador Único Propietario y su respectivo Suplente o a una Junta Directiva compuesta de tres Directores Propietarios y sus respectivos Suplentes; quienes durarán en sus funciones cinco años, contados a partir de la inscripción, pudiendo

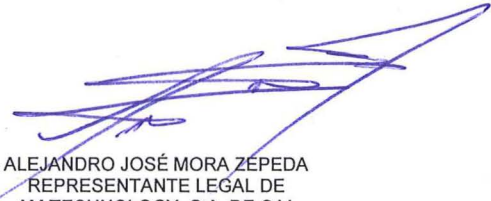
Colo

ser reelectos; asimismo, en la cláusula vigésima sexta consta que corresponderá al Director presidente y al Director Secretario de la Junta Directiva o al Administrador Único en su caso, la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social, se estará a lo dispuesto en el artículo doscientos sesenta del Código de Comercio. Asimismo, en referido instrumento consta en la Cláusula Trigésima Tercera, la elección y nombramiento del señor Alejandro José Mora Zepeda, como Administrador Único Propietario, instrumento inscrito en el Registro de Comercio al número ochenta del libro tres mil ochocientos cuatro, del Registro de Sociedades, con fecha doce de octubre de dos mil diecisiete; que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará el "**CONTRATISTA**" y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior contrato de suministro y que se leen "Ilegible" e "Ilegible", respectivamente, suscrito en esta ciudad el día de hoy, así como las obligaciones que respaldan, según las cuales el **CONTRATISTA** suministrará al **CONTRATANTE** los productos referidos en la Cláusula Primera del anterior contrato cuyas características y especificaciones se han descrito detalladamente en el mismo y el **CONTRATANTE** pagará en concepto de precio por dicho suministro, la suma de **TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, precio incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; dicho suministro será entregado de la forma siguiente: **a.- PLAZO DE ENTREGA**: El **CONTRATISTA** realizará una sola entrega de los bienes contratados, en el plazo de cuarenta días calendario, después de haber recibido la copia del contrato debidamente legalizado y la correspondiente orden de pedido emitida por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. **b.- LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO**: El **CONTRATISTA** entregará los bienes contratados en las instalaciones de Industrias Militares de la Fuerza Armada del Comando de Apoyo Logístico de la Fuerza Armada, ubicado en calle Concepción número ochocientos sesenta y tres, frente al Estado Mayor General de la Fuerza Naval, San Salvador, departamento de San Salvador. **c.- VIGENCIA DEL CONTRATO**: La vigencia del contrato será a partir de la formalización del contrato hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.


Reconociendo asimismo todas y cada una de las demás cláusulas, condiciones, obligaciones, causales de terminación, sometimientos y otros que dicho contrato posee. Hago constar que tuve a la vista los documentos que acreditan que el contratista no tiene impedimentos, incapacidades o inhabilidades para ofertar o contratar. Son auténticas las firmas relacionadas, por haber sido puestas ante mi presencia por los comparecientes, a quienes impuse de los efectos legales de la presente acta Notarial que consta de tres hojas útiles que comienzan al pie del documento que se autentica y leída que les hube íntegramente lo escrito en un sólo acto, manifestaron su conformidad, ratificaron el contenido y para constancia juntos firmamos. **DOY FE. -**



RODOLFO ANTONIO DELGADO MONTES
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA




ALEJANDRO JOSÉ MORA ZEPEDA
REPRESENTANTE LEGAL DE
AM TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.



ELSI MADALI MARTÍNEZ DE DUQUE
NOTARIO



Copia

	GOBIERNO DE EL SALVADOR		
Ramo de la Defensa Nacional	UNIDAD DE ADQUISICIONES		PREVISION NO:null
UACI del Ministerio de Defensa	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		

ORDEN DE PEDIDO

Lugar y Fecha:	Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla, 16 de Septiembre del 2021	No.Orden:2569/2021
----------------	---	--------------------



RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE	NIT
AM TECHNOLOGY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	[REDACTED]

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
750	Unidad	ITEM 3, AGUJA DBX1 # 110/18 (VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AL REVERSO) (54112)	\$0.38	\$285.00
750	Unidad	ITEM 4, AGUJA DBX1 # 80/12 (VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AL REVERSO) (54112)	\$0.38	\$285.00
750	Unidad	ITEM 5, AGUJA DBX1 # 90/14 (VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AL REVERSO) (54112)	\$0.38	\$285.00
750	Unidad	ITEM 6, AGUJA DCX27 # 100/16 (VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AL REVERSO) (54112)	\$0.47	\$352.50
750	Unidad	ITEM 7, AGUJA DCX27 # 12/80 (VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AL REVERSO) (54112)	\$0.47	\$352.50
750	Unidad	ITEM 8, AGUJA DCX27 # 80/12 (VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AL REVERSO) (54112)	\$0.47	\$352.50
750	Unidad	ITEM 9, AGUJA DCX27 # 90/14 (VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AL REVERSO) (54112)	\$0.47	\$352.50
750	Unidad	ITEM 10, AGUJA DPX17 # 100/16 (VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AL REVERSO) (54112)	\$0.42	\$315.00
750	Unidad	ITEM 11, AGUJA DPX5 # 100/16 (VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AL REVERSO) (54112)	\$0.38	\$285.00
750	Unidad	ITEM 12, AGUJA DPX5 # 110/18 (VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AL REVERSO) (54112)	\$0.38	\$285.00
750	Unidad	ITEM 13, AGUJA DPX5 # 80/12 (VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AL REVERSO) (54112)	\$0.38	\$285.00
750	Unidad	ITEM 14, AGUJA DPX5 # 90/14 (VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AL REVERSO) (54112)	\$0.38	\$285.00
750	Unidad	ITEM 16, AGUJA UY113 # 110/18 , DEMÁS ESPECIFICACIONES SEGÚN CONTRATO (54112)	\$0.57	\$427.50
750	Unidad	ITEM 17, AGUJA UY128 # 14/90 (VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AL REVERSO) (54112)	\$0.52	\$390.00
1222	Unidad	ITEM 33, BOTÓN METÁLICO DORADO GRANDE (VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AL REVERSO) (54112)	\$2.65	\$3,238.30
2086	Unidad	ITEM 34, BOTÓN METÁLICO DORADO PEQUEÑO (VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AL REVERSO) (54112)	\$2.20	\$4,589.20
2802	Unidad	ITEM 42, CORCHETE PARA BOTÓN (VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AL REVERSO) (54112)	\$0.20	\$560.40
9	Galón	ITEM 72, PINTURA LACA AMARILLO ORO (VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AL REVERSO) (54107)	\$80.00	\$720.00
TOTAL.....			-	\$13,645.40

SON: trece mil seiscientos cuarenta y cinco 40/100 dolares

OBSERVACIONES: CONT. 46-BS-2021 DEL 23AGO021 "SUM. DE MAT. PRIMA P/LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES DE USO MILITAR" POR \$13,645.40, SE RETENDRÁ 1% DE IVA. TRAM. QUEDAN ANTES DE ULT. 4 DÍAS HAB. DEL MES EN CURSO FACTURAR EL 1ER DIA HAB. DEL SIG. MES, PRESENTAR FACT. DUP. CLIENTE CON No. ODP Y ACTA DE RECEP. NIT MDN [REDACTED] VIGENCIA P/TRAMITE PAGO: 60 DÍAS. PLAZO DE ENTREGA SEGÚN CLAUSULA M) DEL CONTRATO, 40 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS QUE EL CONTRATISTA RECIBA LA ODP

LUGAR DE ENTREGA:UCP/EMCFA, SUMINISTRAR EN INDUSTRIAS MILITARES DE LA FUERZA ARMADA(IMFA), CALFA, UBICADO EN CALLE CONCEPCIÓN N° 863, FRENTE AL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA NAVAL, SAN SALVADOR, COORDINAR CON LA ADMINISTRADORA DE CONTRATO [REDACTED]

 DIRECTOR DIRECCIÓN INSTITUCIONAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES MINISTERIO DE DEFENSA	[Handwritten Signature] Firma del Administrador de Contrato o Encargado de Orden de Pedido	Carlos E. Funes 17/09/21 Dupul 14:25 AM TECHNOLOGY, S.A. DE C.V. 
---	---	--



ANEXO A LA ODP No. 2569/2021, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No. 46-BS-2021, SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES DE USO MILITAR.

ÍTEM	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	BIEN SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
3	750	Unidad	Aguja DBX1 # 110/18.	Composición: Metal. Calibre: 110/18. Presentación: Unidad. Unidad de emisión: Unidad. Marca DOTEK País de origen: Alemania	\$0.38	\$285.00
4	750	Unidad	Aguja DBX1 # 80/12.	Composición: Metal, titanio bañado, aguja de coser, aguja para máquina de coser industrial. Calibre: 80/12. Presentación: Unidad. Unidad de emisión: Unidad. Marca GROZ-BECKERT País de origen: Alemania	\$0.38	\$285.00
5	750	Unidad	Aguja DBX1 # 90/14.	Composición: Metálica, obtenido del proceso de extorsión del acero, tratado químicamente inducción templada y cromado. Las agujas PD están recubierto mediante vaporización de titanio color oro. Calibre: 90/14. Presentación: Unidad. Unidad de emisión: Unidad. Marca: Organ Needles País de origen: Japón	\$0.38	\$285.00
6	750	Unidad	Aguja DCX27 # 100/16.	Composición: Metal, titanio bañado, aguja de coser, aguja para máquina de coser industrial. Calibre: 100/16. Presentación: Unidad. Unidad de emisión: Unidad. Marca GROZ-BECKERT País de origen: Alemania	\$0.47	\$352.50
7	750	Unidad	Aguja DCX27 # 12/80.	Composición: Metal, titanio bañado, aguja de coser, aguja para máquina de coser industrial. Calibre: 12/80. Presentación: Unidad. Unidad de emisión: Unidad. Marca GROZ-BECKERT País de origen: Alemania	\$0.47	\$352.50
8	750	Unidad	Aguja DCX27 # 80/12.	Composición: Metal, titanio bañado en 80/12, aguja de coser, aguja para máquina de coser industrial. Calibre: 80/12. Presentación: Unidad. Unidad de emisión: Unidad. Marca GROZ-BECKERT País de origen: Alemania	\$0.47	\$352.50
9	750	Unidad	Aguja DCX27 # 90/14.	Composición: Metal, titanio bañado, aguja de coser, aguja para máquina de coser industrial. Calibre: 90/14. Presentación: Unidad. Unidad de emisión: Unidad. Marca GROZ-BECKERT País de origen: Alemania	\$0.47	\$352.50

10	750	Unidad	Aguja DPX17 # 100/16.	Composición: Metal, titanio bañado, aguja de coser, aguja para máquina de coser industrial. Calibre: 100/16. Presentación: Unidad. Unidad de emisión: Unidad. Marca GROZ-BECKERT País de origen: Alemania	\$0.42	\$315.00
11	750	Unidad	Aguja DPX5 # 100/16.	Composición: Metal, titanio bañado 80/12, aguja de coser, aguja para máquina de coser industrial. Calibre: 100/16. Presentación: Unidad. Unidad de emisión: Unidad. Marca GROZ-BECKERT País de origen: Alemania	\$0.38	\$285.00
12	750	Unidad	Aguja DPX5 # 110/18.	Composición: Metal, titanio bañado, aguja de coser, aguja para máquina de coser industrial. Calibre: 110/18. Presentación: Unidad. Unidad de emisión: Unidad. Marca GROZ-BECKERT País de origen: Alemania	\$0.38	\$285.00
13	750	Unidad	Aguja DPX5 # 80/12.	Composición: Metal, titanio bañado, aguja de coser, aguja para máquina de coser industrial. Calibre: 80/12. Presentación: Unidad. Unidad de emisión: Unidad. Marca GROZ-BECKERT País de origen: Alemania	\$0.38	\$285.00
14	750	Unidad	Aguja DPX5 # 90/14.	Composición: Metal, titanio bañado, aguja de coser, aguja para máquina de coser industrial. Calibre: 90/14. Presentación: Unidad. Unidad de emisión: Unidad. Marca GROZ-BECKERT País de origen: Alemania	\$0.38	\$285.00
16	750	Unidad	Aguja UY113 # 110/18.	Composición: Metálica, obtenido del proceso de extorsión del acero, tratado químicamente inducción templada y cromado. Las agujas PD están recubierto mediante vaporización de titanio color oro. Calibre: 110/18. Presentación: Unidad. Unidad de emisión: Unidad. Marca: Organ Needles País de origen: Japón	\$0.57	\$427.50
17	750	Unidad	Aguja UY128 # 14/90.	Composición: Metal, titanio bañado, aguja de coser, aguja para máquina de coser industrial. Calibre: 14/90. Presentación: Unidad. Unidad de emisión: Unidad. Marca GROZ-BECKERT País de origen: Alemania	\$0.52	\$390.00

4881000

33	1,222	Unidad	Botón metálico dorado grande.	Material: Metálico con una espiga de 1/4"x2 mm de espesor. Color: Amarillo oro, con escudo de El Salvador en alto relieve al centro. Diámetro: 23 mm. Grosor: 5 mm. Presentación: Unidad. País de origen: USA	\$2.65	\$3,238.30
34	2,086	Unidad	Botón metálico dorado pequeño.	Material: Metálico con una espiga de 1/16"x2 mm de espesor. Color: Amarillo oro, con escudo de El Salvador en alto relieve al centro. Diámetro: 15.5 mm. Grosor: 4 mm. Presentación: Unidad. País de origen: USA	\$2.20	\$4,589.20
42	2,802	Unidad	Corchete para botón.	Composición: Metal. Largo: 2 cms. Espesor: 1.1 mm. Presentación: Bolsa de 100 unidades.	\$0.20	\$560.40
72	9	Galón	Pintura laca amarillo oro.	Descripción: Pintura laca. Color: Amarillo. Presentación: Galón Marca: Sherwin Williams	\$80.00	\$720.00
TOTAL....						\$13,645.40

AUTENTICADO



[Handwritten signature]

FABIÁN
AREA DE COMPRAS DACI



0001335

ACTA DE RECEPCIÓN No. 05/2021/IMFA.
CONTRATO No. 46-BS-2021

En las instalaciones de Industrias Militares de la Fuerza Armada, ubicada en calle concepción #863, San Salvador, a las diez horas del día veintiuno de septiembre del año dos mil veintiuno, reunidos los suscritos: Sr. ALEJANDRO JOSE MORA ZEPEDA representante de la empresa AM TECHNOLOGY, S.A. DE C.V. e [REDACTED] Administradora del contrato, con el objeto de **RECEPCIONAR A ENTERA SATISFACCIÓN**, el suministro contemplado en la Orden de Pedido de **SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA LA CONFECCION DE UNIFORMES DE USO MILITAR No. 2569/2021**, de fecha **16SEP021** y factura No. **0017** de fecha **21SEP021**, por un monto total de **TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO 40/100 (\$13,645.40) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, según detalle:

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
3	ITEM 3, AGUJA DBX1 # 110/18 (VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AL REVERSO) (54112)	UNIDAD	750	\$0.38	\$285.00
4	ITEM 4, AGUJA DBX1 # 80/12 (VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AL REVERSO) (54112)	UNIDAD	750	\$0.38	\$285.00
5	ITEM 5, AGUJA DBX1 # 80/12 (VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AL REVERSO) (54112)	UNIDAD	750	\$0.38	\$285.00
6	ITEM 6, AGUJA DCX27 # 100/16 (VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AL REVERSO) (54112)	UNIDAD	750	\$0.47	\$352.00
7	ITEM 7, AGUJA DCX27 # 12/80 (VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AL REVERSO) (54112)	UNIDAD	750	\$0.47	\$352.00
8	ITEM 8, AGUJA DCX27 # 80/12 (VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AL REVERSO) (54112)	UNIDAD	750	\$0.47	\$352.00
9	ITEM 9, AGUJA DCX27 # 90/14 (VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AL REVERSO) (54112)	UNIDAD	750	\$0.47	\$352.00
10	ITEM 10, AGUJA DPX17 # 100/16 (VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AL REVERSO) (54112)	UNIDAD	750	\$0.42	\$315.00
11	ITEM 11, AGUJA DPX5 # 100/16 (VER	UNIDAD	750	\$0.38	\$285.00


0001000

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AL REVERSO) (54112)				
12	ÍTEM 12, AGUJA DPX5 # 110/18 (VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AL REVERSO) (54112)	UNIDAD	750	\$0.38	\$285.00
13	ÍTEM 13, AGUJA DPX5 # 80/12 (VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AL REVERSO) (54112)	UNIDAD	750	\$0.38	\$285.00
14	ÍTEM 14, AGUJA DPX5 # 90/14 (VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AL REVERSO) (54112)	UNIDAD	750	\$0.38	\$285.00
16	ÍTEM 16, AGUJA UY113 # 110/18 (VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AL REVERSO) (54112)	UNIDAD	750	\$0.57	\$427.00
17	ÍTEM 17, AGUJA UY128 #90/14 (VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AL REVERSO) (54112)	UNIDAD	750	\$0.52	\$390.00
33	ÍTEM 33, BOTON METALICO DORADO GRANDE (VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AL REVERSO) (54112)	UNIDAD	1222	\$2.65	\$3,238.30
34	ÍTEM 34, BOTON METALICO DORADO PEQUEÑO (VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AL REVERSO) (54112)	UNIDAD	2086	\$2.20	\$4,589.20
42	ÍTEM 42, CORCHETE PARA BOTON (VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AL REVERSO) (54112)	UNIDAD	2802	\$0.20	\$560.40
72	ÍTEM 72, BOTON METALICO DORADO PEQUEÑO (VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AL REVERSO) (54107)	GALÓN	9	\$80.00	\$720.00
TOTAL.....					\$13,645.40

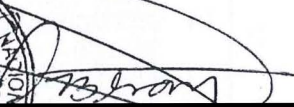
En cumplimiento a los Arts. 82 LACAP y 77 RELACAP y no habiendo más que hacer constar, firmamos y ratificamos la presente acta.

ENTREGUE:

RECIBÍ:


ALEJANDRO JOSÉ MORA ZEPEDA
DUI No [REDACTED]
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA
AM TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.




[REDACTED]
ING.
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

AM TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.



AM TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.



PBX: 2260-9000 Telefax: 2260-3636 / 2260-1593

AM TECHNOLOGY, S. A. DE C. V.

GIRO: VENTA AL POR MAYOR DE COMPUTADORAS,
EQUIPO PERIFÉRICO Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS.
SECUNDARIA: SERVICIOS N. C. P.

1a. Calle Poniente 47 Av. Norte,
Apto. 12-B, Col. Flor Blanca
Cond. Villas de Normandia, San Salvador.

0001336

FACTURA

Nº 0017

N.R.C: 83441-6
N.I.T: 0614-210194-106-0

AUTORIZACIÓN DE IMPRENTA No. 819 D.G.J.I.
DE FECHA: 22 DE MAYO 1995

DÍA	MES	AÑO
21	09	2021

Cliente: Ministerio de la Defensa Nacional		
Dirección: Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla		
Depto: San Salvador	D.U.I:	N.I.T.: [REDACTED]
Condiciones de la operación: CREDITO		
Venta a Cuenta de:		

CÓDIGO	CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VTAS. NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	PRECIO TOTAL
750		ITEM 3, AGUJA DBX1 # 110/18 ✓	\$0.38			\$285.00
750		ITEM 4, AGUJA DBX1 # 80/12 ✓	\$0.38			\$285.00
750		ITEM 5, AGUJA DBX1 # 90/14 ✓	\$0.38			\$285.00
750		ITEM 6, AGUJA DCX27 # 100/16 ✓	\$0.47			\$352.50
750		ITEM 7, AGUJA DCX27 # 12/80 ✓	\$0.47			\$352.50
750		ITEM 8, AGUJA DCX27 # 80/12 ✓	\$0.47			\$352.50
750		ITEM 9, AGUJA DCX27 # 90/14 ✓	\$0.47			\$352.50
750		ITEM 10, AGUJA DPX17 # 100/16 ✓	\$0.42			\$315.00
750		ITEM 11, AGUJA DPX5 # 100/16 ✓	\$0.38			\$285.00
750		ITEM 12, AGUJA DPX5 # 110/18 ✓	\$0.38			\$285.00
750		ITEM 13, AGUJA DPX5 # 80/12 ✓	\$0.38			\$285.00
750		ITEM 14, AGUJA DPX5 # 90/14 ✓	\$0.38			\$285.00
750		ITEM 16 AGUJA UY113 # 110/18 ✓	\$0.57			\$427.50
750		ITEM 17, AGUJA UY128 # 14/90 ✓	\$0.52			\$390.00
1222		ITEM 33, BOTONES GRANDES ✓	\$2.65			\$3,238.30
2086		ITEM 34, BOTONES PEQUEÑOS ✓	\$2.20			\$4,589.20
2802		ITEM 42, CORCHETE PARA BOTÓN ✓	\$0.20			\$560.40
9		ITEM 72, PINTURA LACA AMARILLO ORO ✓	\$80.00			\$720.00
Contrato No. 46-BS-2021 No. de orden 2569/2021						
			SUMAS			\$13,645.40
			(-) IVA RETENIDO			\$120.76
			SUB-TOTAL			
			VENTA NO SUJETA			
			VENTAS EXENTAS			
			TOTAL			\$13,524.64

Monto en letras: Trece mil quinientos veinticuatro 64/100 dolares

La persona que firma esta factura se presume para todos los efectos que es el comprador o es el representante legal de la empresa y/o esta debidamente autorizada para firmar. TODA FACTURA DEBE SER CANCELADA EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LO CONTRARIO DEVENGARÁ UN 4% DE INTERÉS MENSUAL

LLENAR SI LA OPERACIÓN ES IGUAL O SUPERIOR A \$ 200.00

Nombre o Razón Social: _____ NIT/DUI: _____
 Extranjeros: Pasaporte / Carnet de Residencia: _____

RÉCIDIDO CONFORME POR: [REDACTED]

WORLD PRINT, Jorge Nelson Solís Parlera, N.I.T. 0432-070867-101-0, N.R.C. 79984-0 Residencial Jardines de La Vega Calle Cisneros # 14-B, Tel.: 2270-5503, Fecha de Resolución: 14/06/2021, Fecha de Impresión: 15/Junio/2021, Resolución # 15041-RES-IN-36971-2021 Serie de: 21DS000F1 al 21DS000F100

ORIGINAL BLANCO: EMISOR • DUPLICADO CELESTE: CLIENTE • TRIPLICADO AMARILLO: CONTABILIDAD